

Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2010-2012.

ACTA
 NUMERO
 43
 Sesión
 ordinaria
 10/08/2011.

En Zapotlanejo, Jalisco y siendo las 09:05 nueve horas con cinco minutos del día 10 diez de Agosto de 2011 dos mil once, día señalado para llevar a cabo la Sesión de Ayuntamiento numero 43 (Cuarenta y Tres), con carácter de ordinaria, correspondiente a la Administración Municipal 2010-2012, Preside la Sesión el **C. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ PARRA**, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del **LIC. JOSÉ RUBIO OLMEDO**; en estos momentos el Presidente Municipal instruye al Secretario General con el propósito de que se sirva pasar lista de asistencia, estando presentes los siguientes regidores:

Presidente Municipal:
C. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ PARRA

Sindico:
LIC. SAÚL FLORES RAMÍREZ

Regidores Propietarios:

PROF. CARLOS CERVANTES ÁLVAREZ
C. MA. LUISA MORALES SOLÍS
C. IGNACIO LÓPEZ VENEGAS
C. MA. CARMEN GONZÁLEZ LLAMAS
C. SARA ELOISA CASTILLO FLORES
C. FEDERICO GUTIÉRREZ LÓPEZ
PSIC. JOSÉ ANTONIO NUÑO MARTÍNEZ
ING. JOSÉ BRIONEZ CARBAJAL
LIC. J. REFUGIO LÓPEZ RAMÍREZ
C. LUÍS PULIDO NUÑO
PROF. JOSÉ ANDRÉS ESPINOSA MAGAÑA
C. J. FÉLIX VIZCARRA HERNÁNDEZ

El Presidente Municipal interroga al suscrito Secretario General si fueron notificados los regidores en tiempo y forma para la celebración de la presente sesión, le indicó que sí, que fueron notificados en tiempo y forma. Acto continuo el Presidente Municipal de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, procede a declarar la existencia de **QUÓRUM LEGAL** y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

La presente Sesión ordinaria fue convocada, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 30, 32, 34, 47 fracción III y 48 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en tiempo y forma, por el Presidente Municipal **C. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ PARRA**, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL
2. APROBACION DEL ACTA NUMERO 42 DE AYUNTAMIENTO
3. DICTAMEN DE COMISIONES
4. SOLICITUD PARA APROBAR LA FIRMA DEL ACUERDO DE COORDINACION CON LA CONTRALORIA DEL ESTADO
5. APROBACION DE LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES 2012

6. SOLICITUD DE LA C. MA. LUISA MORALES SOLIS PARA APOYAR ECONOMICAMENTE A LA ASOCIACION DE APOYO AL MENOR MADRE NATY A.C.
7. SOLICITUD DE APROBACION DE SUBDIVISIONES
8. SOLICITUD PARA APROBAR LA PENSION DE RAFAEL CARRILLO MARTINEZ
9. ESCRITO PRESENTADO POR EL DIPUTADO FEDERAL JOSE LUIS IÑIGUEZ GAMEZ
10. INVITACION A EVENTO DEL CENTRO LATINOAMERICANO DE ESTUDIOS DE INTERCAMBIO

Por lo que en uso de la Voz el Presidente Municipal señala **“SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN”** e instruye el Secretario General para que proceda a someter a consideración de los regidores presentes el orden del día. El Presidente en uso de la voz pregunta a los regidores si están de acuerdo con el orden del día. Se procede a someter a consideración de los regidores el orden del día el cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD**, en votación económica. -----

DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, que ya fue llevado a cabo al nombrar lista de asistencia al inicio de la presente sesión y declarada la existencia de quórum legal. -----

DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, el Presidente Municipal instruye al Secretario General para que proceda a dar lectura del acta de la sesión 42 cuarenta y dos. En uso de la voz el Secretario señala que desea solicitar al Presidente Municipal someta a consideración de los Regidores la dispensa de la lectura del acta de la sesión 42 cuarenta y dos, en virtud de que en la convocatoria se les adjuntó una copia del borrador de la misma para la lectura previa, por lo que el Presidente Municipal somete a consideración de los regidores presentes la dispensa del acta de la sesión anterior, lo cual en votación económica es aprobada por **UNANIMIDAD**. Acto continuo, el Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la aprobación del **acta número 42 cuarenta y dos** correspondiente a la sesión de fecha **20 veinte de Julio 2011 dos mil once**, la cual es aprobada **POR UNANIMIDAD** en votación económica de los regidores presentes. -----

DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. – DICTAMEN DE COMISIONES.- En uso de la voz el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra señala: “es el punto de dictamen de comisiones, ¿Cuáles tenemos?”.

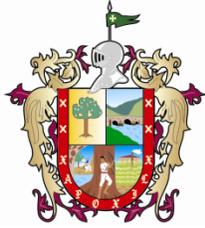
A.- DICTAMEN DE SUBDIVISIONES.- En uso de la voz el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra señala: “Se presentó un dictamen de la comisión de planeación que señala lo siguiente: Compañeros Regidores del Ayuntamiento de Zapotlanejo. Presente: Los suscritos JOSE BRIONEZ CARBAJAL, CARLOS CERVANTES ALVAREZ E IGNACIO LOPEZ VENEGAS, Regidores Propietarios, ante ustedes con el debido respeto comparezco a: E X P O N E R: Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 6, 9, 22 fracción IV X, 59, 60, 62 fracción II y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlanejo, nos presentamos en nuestra calidad de Integrantes de la Comisión de Planeación Socioeconómica y urbana a presentar el siguiente dictamen, para lo cual me permito hacer la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS: I.- En sesión de Ayuntamiento se aprobó por unanimidad se turnaran a esta comisión para su dictaminación diversas subdivisiones. II.- Esta comisión se reunió el día 17 de Junio del presente año en curso para discutir y aprobar en su caso las subdivisiones que se nos plantearon y que desahogamos de la siguiente manera. III.- Reunidos los miembros de esta comisión siendo los puntos a tratar los siguientes: 1.- SOLICITUD DE SUBDIVISION DEL C. FRANCISCO SOLORIZANO PULIDO, 2.- SOLICITUD DE SUBDIVISION DEL C. MANUEL TRUJILLO RAMIREZ 3.- PETICION DE LA C. MARIA DE LA LUZ



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2010-2012.

FIGUEROA PEREZ. IV.- En el desahogo de la solicitud del C. FRANCISCO SOLORZANO PULIDO, se atendió la solicitud de SUBDIVISION de un predio en 2 (dos) fracciones resultantes para uso Habitacional Campestre, de densidad Baja, el cual es un predio rustico denominado "Las Latas", que cuenta con una superficie de 14-53-20 hectáreas, se nos presento copia de la escritura pública con la que ampara su propiedad. Acordando lo siguiente: Que en base y fundamento a lo dispuesto por el articulo 115 fracciones II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el que se le enviste de personalidad jurídica a este municipio y donde lo faculta para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológicas; Por lo que de acuerdo al Plan parcial de Desarrollo Urbano aprobado y en ejercicio del mismo se entra al estudio de la solicitud de otorgamiento de la autoridad municipal para llevar a cabo la SUBDIVISION de un predio en 2 (dos) fracciones resultantes para uso Habitacional Campestre exclusivamente, de una densidad baja, que es un predio rustico denominado "Las Latas", con una extensión superficial de 14-53-20 hectáreas y en virtud de que es el fin del Ayuntamiento delimitar y regular las áreas que integran los centros de población, sus aprovechamientos predominantes, los usos y destinos permitidos, prohibidos o condicionados, la compatibilidad entre los usos y destinos permitidos, las densidades de población y de construcción, las medidas para la protección de los derechos de vía y zonas de restricción de inmuebles de propiedad pública, las zonas de desarrollo controlado y salvaguarda, específicamente en áreas e instalaciones en las que se realizan actividades riesgosas y se manejan materiales y residuos peligrosos, las zonas de conservación mejoramiento y crecimiento de los centros de población y las reservas para la expansión de los centros de población. Por lo que en virtud de que esta dentro del uso del suelo solicitado, en el plan de desarrollo urbano y por qué no va a requerir servicios por parte del Ayuntamiento, debido a la zona en la que se encuentra; con base a lo dispuesto a los artículos 1, 2, 3 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, 6 fracción III, 10 fracciones I, III, IV, XVI, XX, XXI, XXII, XXIV y XLI, 228, 229, 230, 231, 234, 237 fracciones I, II, IV, V y VI, 247, 248, 249, 250, 306, 307, 308 y 309 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como del PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO se emite DICTAMEN FAVORABLE A LA SUBDIVISION. Presentada por el C. FRANCISCO SOLORZANO PULIDO. V.- En el desahogo de la solicitud del C. MANUEL TRUJILLO RAMIREZ, se atendió la solicitud de Subdivisión de un predio en 2(dos) fracciones resultantes para uso Habitacional Unifamiliar exclusivamente, de densidad alta, el cual se encuentra ubicado en la carretera Atotonilco número 48, en la comunidad de La Palma, del municipio de Zapotlanejo, Jalisco. Que acredita la propiedad mediante escritura no 9401 de fecha 30 de diciembre de 1999, otorgada ante la fe del Lic. Elías Moran González, Notario público número 2 de Zapotlanejo, con una superficie de 0-04-60 hectáreas, con las siguientes medidas y linderos: NORTE: 10.00 metros con Carretera Guadalajara La piedad, SUR: 10.00 metros con Antonio Pérez Soto; ORIENTE: 46.00 metros con Miguel Contreras; PONIENTE: 46.00 metros con J. Refugio Trujillo. Acordando lo siguiente: Que en base y fundamento a lo dispuesto por el articulo 115 fracciones II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el que se le inviste de personalidad jurídica a este municipio y donde lo faculta para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de

desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológicas; Por lo que de acuerdo al Plan parcial de Desarrollo Urbano aprobado y en ejercicio del mismo se entra al estudio de la solicitud de otorgamiento de la autoridad municipal para llevar a cabo la SUBDIVISION de un predio en 2 (dos) fracciones resultantes para uso Habitacional Unifamiliar exclusivamente, de una densidad Alta, el cual se encuentra ubicado en la carretera Atotonilco número 48, en la comunidad de La Palma, del municipio de Zapotlanejo, Jalisco, con una extensión superficial de 0-04-60 hectáreas y en virtud de que es el fin del Ayuntamiento delimitar y regular las áreas que integran los centros de población, sus aprovechamientos predominantes, los usos y destinos permitidos, prohibidos o condicionados, la compatibilidad entre los usos y destinos permitidos, las densidades de población y de construcción, las medidas para la protección de los derechos de vía y zonas de restricción de inmuebles de propiedad pública, las zonas de desarrollo controlado y salvaguarda, específicamente en áreas e instalaciones en las que se realizan actividades riesgosas y se manejan materiales y residuos peligrosos, las zonas de conservación mejoramiento y crecimiento de los centros de población y las reservas para la expansión de los centros de población. Por lo que en base a que no cumple con las características mínimas al uso solicitado, resulta improcedente esta solicitud ya que la propiedad que pretende subdividir, según grafico, es de 1.00 m de frente. Además de que el área en la que se encuentra dicha propiedad no cuenta con servicios. En virtud de lo anterior, no se podrá llevar autorización alguna por parte del Ayuntamiento, para realizar una ACCION URBANISTICA sobre el predio del solicitante, en tanto no se regularice su situación. Las anteriores disposiciones tienen su fundamento en el artículo 27 párrafo segundo, artículo 115 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Titulo Noveno De la Acción Urbanística, Código Urbano para el Estado de Jalisco y lo correspondiente del Reglamento estatal de Zonificación del Estado de Jalisco. Y con base a lo dispuesto a los artículos 1, 2, 3 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, 6 fracción III, 10 fracciones I, III, IV, XVI, XX, XXI, XXII, XXIV y XLI, 228, 229, 230, 231, 234, 237 fracciones I, II, IV, V y VI, 247, 248, 249, 250, 306, 307, 308 y 309 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como del PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO se emite DICTAMEN DESFAVORABLE por lo que se NIEGA LA SUBDIVISION solicitada, por el C. MANUEL TRUJILLO RAMIREZ.V.- En el desahogo de la solicitud del C. MARIA DE LA LUZ FIGUEROA PEREZ, se atendió la petición de considerar el uso del estacionamiento público de su propiedad, para cumplir con la obligación de proporcionar cajones del estacionamiento de un centro comercial. Acordando lo siguiente: Que en base y fundamento a lo dispuesto por el artículo 115 fracciones II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el que se le enviste de personalidad jurídica a este municipio y donde lo faculta para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológicas; Por lo que de acuerdo al Plan parcial de Desarrollo Urbano aprobado y en ejercicio del mismo. Se entra al estudio de la solicitud de otorgamiento de la autoridad municipal para llevar a cabo la petición. Con fundamento en el artículo 231 del Código Urbano, para el Estado de Jalisco, se remite el expediente a la dependencia de Normatividad, para que valore la expedición del Dictamen, Autorización o Licencia, en base al Código Urbano y la Reglamentación aplicable en la materia de compatibilidad entre los usos y destinos permitidos, las densidades de población y de construcción, las medidas para la protección de los derechos de vía y zonas de restricción de inmuebles de propiedad pública, las zonas de desarrollo controlado y salvaguarda, específicamente en áreas e instalaciones en las que se realizan actividades



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2010-2012.

riesgosas y se manejan materiales y residuos peligrosos, las zonas de conservación mejoramiento y crecimiento de los centros de población y las reservas para la expansión de los centros de población. Por lo antes expuesto a ustedes se propone el siguiente: **A C U E R D O: PRIMERO: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE SUBDIVISION PRESENTADA POR EL C. FRANCISCO SOLORZANO PULIDO. SEGUNDO: SE NIEGA LA SOLICITUD DE SUBDIVISION PRESENTADA POR EL C. MANUEL TRUJILLO RAMIREZ. TERCERO: SE REMITE EL EXPEDIENTE DE LA C. MARIA DE LA LUZ FIGUEROA PEREZ, A LA DEPENDENCIA DE NORMATIVIDAD PARA QUE VALORE LA EXPEDICION DEL DICTAMEN, AUTORIZACION O LICENCIA EN BASE AL CODIGO URBANO Y LA REGLAMENTACION APLICABLE EN LA MATERIA DE COMPATIBILIDAD ENTRE LOS USOS Y DESTINOS PERMITIDOS.** Me gustaría que el regidor José Brionez nos hable al respecto”. Interviene el regidor José Brionez Carvajal y señala: “Buenos días compañeras regidoras, buenos días compañeros regidores, señor presidente, en la sesión de comisión se tuvo a bien resolver las siguientes peticiones que son la solicitud de subdivisión del ciudadano Francisco Solórzano Pulido; la solicitud de subdivisión del ciudadano Manuel Trujillo Ramírez y la petición de la ciudadana María de la Luz Figueroa Pérez, el sustento legal es que se había mencionado en una sesión anterior y ya viene bien redactado y bien plasmado y la comisión tuvo a bien aprobar la solicitud del ciudadano Francisco Solórzano Pulido, dar la negativa de la solicitud de subdivisión del ciudadano Manuel Trujillo Ramírez porque no dejaba siquiera un ingreso en el predio y la petición de la ciudadana María de la Luz Figueroa Pérez se turnó a la dependencia, en base al artículo 231 como lo marca el Código Urbano, para que la dependencia sea la que dictamine si es factible o no darle la autorización solicitada”. Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: “No sé si hay alguna inquietud, es el dictamen presentado por la comisión y está a su consideración señores regidores”.

El Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta:

ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO.- Se Aprueba por UNANIMIDAD, en votación económica, de los 14 catorce regidores presentes: -----
- - - PRIMERO: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE SUBDIVISION PRESENTADA POR EL C. FRANCISCO SOLORZANO PULIDO. -----
- - - SEGUNDO: SE NIEGA LA SOLICITUD DE SUBDIVISION PRESENTADA POR EL C. MANUEL TRUJILLO RAMIREZ. -----
- - - TERCERO: SE REMITE EL EXPEDIENTE DE LA C. MARIA DE LA LUZ FIGUEROA PEREZ, A LA DEPENDENCIA DE NORMATIVIDAD PARA QUE VALORE LA EXPEDICION DEL DICTAMEN, AUTORIZACION O LICENCIA EN BASE AL CODIGO URBANO Y LA REGLAMENTACION APLICABLE EN LA MATERIA DE COMPATIBILIDAD ENTRE LOS USOS Y DESTINOS PERMITIDOS. -----

B.- APROBACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO.- En uso de la voz el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra señala: “fue presentado un dictamen por los integrantes de la comisión de Planeación y Desarrollo Urbano que señala lo siguiente: Compañeros Regidores del Ayuntamiento de Zapotlanejo. Presentes: Los suscritos José Brionez Carbajal, Ignacio López Venegas y Carlos Cervantes Álvarez, integrantes de la comisión de Planeación y Desarrollo Urbano, del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco,

ante ustedes con el debido respeto comparecemos a : E X P O N E R :Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, 49 fracciones I, III y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco; me presento a someter a su consideración el siguiente Dictamen donde se resuelve el turno hecho a esta comisión, respecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano para el municipio de Zapotlanejo, Jalisco; para lo cual nos permitimos hacer la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS:

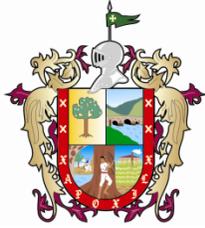
A.- El Actual Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlanejo, Jalisco, fue aprobado mediante acuerdo número 213 doscientos trece, tomado en sesión de Ayuntamiento numero 33 treinta y tres, celebrada el día 5 cinco de diciembre de 2007 dos mil siete y el mismo establece: 1.- Las normas de control del aprovechamiento o utilización del suelo en las áreas y predios que integran su territorio; y 2.- Las normas aplicables a la acción urbanística, a fin de regular y controlar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se proyecten y realicen en el mismo. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano del que forman parte integral los anexos gráfico y archivos de datos, contienen la expresión de los resultados de los estudios técnicos, físicos, geográficos, medio natural y socioeconómicos, relativos a la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico, su área de aplicación mismos que constituyen los instrumentos para proveer soluciones viables a la problemática de los asentamientos humanos rurales, actividades productivas y acciones de conservación y mejoramiento del medio ambiente, así como para la consecución de los objetivos generales y particulares que se determinan en éste mismo documento. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano, tal como se define en el artículo 94 del Código Urbano: Es el documento rector que integra el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, encaminadas a ordenar y regular el territorio de cada municipio, mediante la determinación de los usos, destinos y reservas de áreas y predios, para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los mismos, estableciendo las directrices, lineamientos y normas conforme a las cuales la población participará en los procesos de urbanización y desarrollo sustentable. El programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlanejo, y sus disposiciones atienden y guardan congruencia con: El Plan Nacional de Desarrollo; El Programa Nacional de Desarrollo Urbano; El Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012; Los Planes Sectoriales existentes; El Plan de la Región Centro; El Programa de Desarrollo Municipal El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlanejo, Jalisco establece: I.- Aquellas estrategias tendientes a la conservación, promoción y mejoramiento del medio natural así como la promoción y mejoramiento de las localidades urbanas y centros de población rurales, su infraestructura y equipamiento necesario acordes con la dinámica de desarrollo y crecimiento que se propone para el municipio. II.- Las acciones que como resultado de su planeación y atendiendo a los distintos sectores y rubros deban promoverse en el corto y mediano plazo, para superar los niveles de marginación, dispersión y migración de la comunidad residente. III.- Establecer las normas necesarias para regular y ordenar los Asentamientos Humanos rurales y urbanos y así mejorar el nivel de vida de la población. Son objetivos generales del Programa: 1.- Ordenar y consolidar los asentamientos humanos rurales facilitando los servicios y equipamiento de forma aglutinada, acorde con la distribución zonal y dispersa de la población, de sus actividades económicas, y las características y potencialidades de su territorio. 2.- Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano entre los habitantes y comunidades rurales del Municipio de Zapotlanejo, 3.- Preservar, restaurar, mejorar y en su caso aprovechar los recursos naturales: Ecurrimientos, cuerpos de agua, acuíferos, suelo, vegetación y paisaje así como toda la flora y fauna endémica a fin de conservar el equilibrio ecológico del municipio. 4.- Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población y de sus bienes, productos y servicios, promoviendo la integración de un sistema eficiente de vialidad, que comunique a las principales localidades rurales del municipio entre sí y a su vez, con la Cabecera municipal, de igual manera, con otras localidades de la región. 5.- Mejorar las condiciones y la calidad de vida en los asentamientos humanos de las comunidades rurales y Cabecera municipal, para alentar la



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2010-2012.

radicación de la población en ellos, atendiendo a la gran dispersión existente en pequeñas localidades y caseríos. 6.- Potencializar su Patrimonio Natural y Cultural a fin de convertirlos en elementos detonadores del desarrollo local de sus comunidades ofreciendo alternativas de turismo sustentable. 7.- Impulsar las áreas agrícolas disponibles, mejorando las técnicas de su utilización dentro de un marco de sustentabilidad. Son objetivos específicos del programa: 1.- Junto con la Cabecera municipal Zapotlanejo, prever y desarrollar la infraestructura y el equipamiento básico, para la consolidación de los Centros de Población Rural, estratégicamente ubicados ó, con mejores condiciones de accesibilidad dentro de la estructura territorial del municipio. 2.- Vincular el Modelo de Ordenamiento Ecológico, con la Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio, en donde deberán incluirse los Centros de Población Rural y Urbana. 3.- Crear una clara estructura territorial a través de la mejora de las vías de acceso y comunicación, realizando las que faltan, para vincular los Centros de Población Rural y Urbanos de forma jerarquizada, permitiendo una disposición más eficiente del equipamiento. 4.- Regular y ordenar los asentamientos humanos con la finalidad de mejorar el nivel de vida de la población, mediante la optimización de los usos y destinos del suelo. 5.- Aprovechar de manera racional los acuíferos disponibles, y poniendo a disposición los necesarios para el uso humano y de las actividades productivas conducentes, dando tratamiento adecuado a las descargas de aguas residuales y a los desechos sólidos, para evitar la contaminación del medio físico natural. 6.- Crear e impulsar aquellos polos de desarrollo susceptibles de formar parte de la oferta turística y recreativa que pueden ofrecen cada una de las delegaciones del municipio, como detonador de proyectos productivos y negocios ambientales que impulsen estratégicamente al municipio. 7.- Con base en lo anterior, prever la creación de nuevas zonas de servicios y comercio que demande el futuro desarrollo económico y social del municipio. 8.- Preservar y mejorar la imagen urbana de la Cabecera municipal y de las localidades y sitios, que poseen patrimonio cultural e histórico, así como de aquellas áreas naturales que por su emplazamiento y diversidad biótica, se constituyen en zonas de alto valor paisajístico y de riqueza natural. 9.- Impulsar las actividades agropecuarias en las zonas con potencialidad para ello, diversificando los cultivos y sus sistemas de producción, en beneficio del medio ambiente y sus pobladores en un marco de eficiencia y conciencia ecológica propias. Las normas de ordenamiento y regulación que se integren en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlanejo, son de orden público e interés social. Se expiden para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, desglosadas en el artículo 3° de la Ley General de Asentamientos Humanos. La fundamentación jurídica del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlanejo toma en consideración: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 25, 26, 27 Párrafo tercero fracción XXIX- C y 115 Fracciones II, III, V y VI (con las modificaciones realizadas en febrero de 1983). En su artículo 80, faculta a los municipios a través de sus ayuntamientos a formular, aprobar y administrar la zonificación y elaborar los instrumentos de planeación, creando y administrando sus reservas territoriales. Controlar y vigilar la utilización del suelo. Intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra y participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica. Organizar y conducir la planeación y desarrollo de su territorio, mediando la consulta ciudadana y participación social. En cuanto a la Zonificación urbana, El Programa Municipal de Desarrollo Urbano contiene las determinaciones de zonificación primaria, que determina los aprovechamientos generales o

utilización general del suelo, en las distintas zonas del área objeto de ordenamiento y regulación. (Artículos 162, 163 del Código Urbano) Comprende los siguientes tipos de zona: I-Agropecuario, II-Forestal, III-Actividades extractivas, IV-Turístico, V-Habitacional, VI- Comercial y de Servicios, VII-Industrial, VIII-Equipamiento Urbano y Regional, IX-Espacios Verdes y abiertos, X-Instalaciones Especiales y de Infraestructura. El municipio de Zapotlanejo se sitúa al oriente del Estado de Jalisco, entre los paralelos 20° 27'32" y 20° 47'40" de latitud Norte y los meridianos 102° 52'20"y 103° 17'05" de longitud Oeste. Su altitud es de 1520 msnm. Pertenece a la región Centro XII y limita al norte con los municipios de Ixtlahuacan del Río y Cuquío; al sur con Juanacatlán y Zapotlán del Rey; al oriente con Tototlán, Tepatitlán y Acatic y al poniente con Juanacatlán, Tonalá y parte de Guadalajara. Que conforme lo establece el artículo 94 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Programa Municipal de Desarrollo urbano deberá ser revisado cada tres años, para valorar su actualización y el Ayuntamiento en uso de dichas atribuciones ordeno su revisión. C O N S I D E R A N D O : Primero: Que por mandato de las fracciones V y VI del artículo 115 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se reitera en los artículos 80 y 87 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos: Formular, aprobar y administrar la zonificación, Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero de la propia Constitución Federal de la República, facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 9 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos, en los artículos 39 fracción I incisos 27, 109 y 110 de la Ley de Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco y en particular por las disposiciones del artículo 78 y 8° del Código Urbano del Estado de Jalisco. Segundo: Que conforme el principio establecido en la fracción XXIX-C del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las atribuciones del Municipio en materia de asentamientos humanos se ejercen de forma concurrente con los gobiernos Federal y Estatal, concurrencia que se precisa en la Ley General de Asentamientos Humanos y en el Código Urbano del Estado de Jalisco. Tercero: Que para preservar el equilibrio ecológico regular en beneficio social, el aprovechamiento de los recursos naturales, cuidar de su conservación y lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es de interés público formular la zonificación urbana y de las áreas rústicas del municipio de Zapotlanejo, Jalisco determinando los aprovechamientos, predominantes en las áreas que integran y delimitan su territorio y reglamentando sus usos, destinos, reservas y restricciones como lo dispone el mismo precepto constitucional que invoca y el artículo 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos, acción que corresponde al Ayuntamiento ejercer conforme las normas del derecho urbanístico y ecológico vigentes. Cuarto: Que a efecto de promover un ordenamiento integral del territorio del Municipio de Zapotlanejo, que garantice la preservación de las áreas rústicas y no urbanizables que por sus características físicas, hidrológicas, recursos naturales, paisajísticos, de conservación de suelo y de vegetación, en congruencia con las actividades en los asentamientos humanos; es necesario expedir el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlanejo, en donde se determinen las áreas que por su valor Natural, patrimonial, ecológico, turístico y productivo, serán objeto de protección, control e impulso para lo cual, se determinarán las acciones de conservación de las áreas rústicas y de mejoramiento, así como las de crecimiento de los centros rurales y urbanos del municipio. Quinto: El área de aplicación del Programa Municipal de Desarrollo de Zapotlanejo, comprende la totalidad de su territorio municipal, conforme a los límites que corresponden al municipio, y en apego a lo dispuesto en el artículo 148 del Código Urbano del Estado de Jalisco. Sexto: Que para proceder a formular el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, se dispuso realizar estudios para clasificar las áreas y determinar los usos, destinos y reservas. A efecto de ordenar y regular la utilización del suelo con fundamento en las facultades constitucionales del Ayuntamiento, asumiendo su responsabilidad en la



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2010-2012.

protección del medio natural, su ecología y patrimonio cultural, así como, en la promoción del desarrollo urbano sustentable al ejecutar toda aquella acción de obra pública tendiente a la conservación, mejoramiento y promoción de los Centros rurales y urbanos para mejora de la calidad de vida de sus habitantes ubicados dentro del territorio municipal. Séptimo: Que en particular, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlanejo, Jalisco, es congruente con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, aquellos de carácter regional y sectorial, así como con los planes y programas de Desarrollo Urbano aplicables en su territorio, como expresamente lo determina la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Procuraduría de Desarrollo Urbano. Octavo: Que observando las disposiciones de los artículos 48 y 49 de la Ley General de Asentamientos Humanos y el procedimiento previsto en el artículo 98 del Código Urbano, analizaron el proyecto de Programa Municipal de Desarrollo, integrándose al mismo, las recomendaciones recibidas en la consulta pública y que se dictaminaron procedentes por los asesores técnicos y autoridades competentes. Noveno: Que la comisión del Ayuntamiento relacionada con la planeación e infraestructura y su reglamentación, con fundamento en el artículo 98 del Código Urbano del Estado de Jalisco, analizaron el proyecto de Programa Municipal de Desarrollo Urbano y se dictaminó precedente su autorización por este Ayuntamiento. Para dar cumplimiento al mandato del párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en las atribuciones que otorgan al Municipio y su Ayuntamiento en el artículo 115 fracciones II, III, V y VI de la misma Constitución General de la República, precepto que en materia de Asentamientos Humanos se ratifica en el artículo 75 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco, conforme las disposiciones de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en particular, en materia de ordenamiento y regulación de los Centros de población, en ejercicio de las facultades definidas en los artículos 9 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos y en los artículos 10, 11, 95 al 99 del Código Urbano del Estado de Jalisco, se expide él: Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlanejo, Jalisco. Por lo antes expuesto proponemos a Ustedes los siguientes puntos de: **A C U E R D O** : Primero. Se expide el Programa Municipal de Desarrollo Urbano para Zapotlanejo, Jalisco, el cual se aprueba en todas sus partes. Segundo.- Las disposiciones del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, entrarán en vigor partir de su publicación en la Gaceta Municipal. Tercero. Una vez publicado el Programa deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación. Cuarto.- Al publicarse y entrar en vigencia el Programa y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al mismo Programa y sus normas de zonificación. Quinto.- Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 373, 374, 375 y 379, fracción I, del Reglamento Estatal de Zonificación, referentes a la Transferencia de Derechos de Desarrollo, la autoridad municipal contará con un plazo de 180 días a partir de la publicación de este Programa, para determinar, previa aprobación del Ayuntamiento, las áreas que deben ser consideradas como generadoras y receptoras de derechos de desarrollo dentro del área de aplicación del Programa. No sé si tengan alguna observación". Interviene el regidor José Briones y señala: "El punto de acuerdo que presenta la comisión de planeación urbana que encabeza su servidor y sus integrantes el regidor Carlos Cervantes y el regidor Ignacio López, y es lo concerniente al programa de planeación y desarrollo urbano y ya se hizo la consulta, ya se atendieron las peticiones ciudadanas y es darle la continuación y los

acuerdos que se tomaron fueron los siguientes: primero, se expide el programa municipal de desarrollo urbano para Zapotlanejo, Jalisco, el cual se aprueba en todas sus partes; Segundo, las disposiciones del programa municipal de desarrollo urbano del municipio de Zapotlanejo, Jalisco, entraran en vigor a partir de su publicación en la gaceta municipal; Tercero, una vez publicado el programa deberá ser inscrito en las oficinas del registro público de la propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación; Cuarto, al publicarse y entrar en vigencia el programa y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al mismo programa y sus normas de zonificación; Quinto, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 373, 374, 375 y 379 fracción I, del reglamento estatal de zonificación, referentes a la transferencia de derechos de desarrollo, la autoridad municipal contara con un plazo de 180 días a partir de la publicación de este programa, para determinar, previa aprobación del ayuntamiento, las áreas que deben ser consideradas como generadoras y receptoras de derechos de desarrollo dentro del área de aplicación del programa. En resumen esto es lo que concierne el Programa de Desarrollo Urbano en las áreas de reserva, los usos y destinos que se le tiene que dar a los usos de suelos y se hizo público, abierto para que se atendieran las peticiones de los ciudadanos que lo hicieron por escrito". Interviene el Presidente municipal Juan José Jiménez Parra y señala: "Esto es a grandes rasgos lo que la comisión desahogó, todas las peticiones que estuvieron resultando motivo de la consulta pública, porque esto afecta a todo el municipio con el uso y destinos final del suelo y claro que se tendrá que hacer de acuerdo como se aprueba, se tendrá que hacer conforme a los cinco puntos que ya mencionó el regidor José Brionez y que ya con esta herramienta el Director del área de Planeación y Desarrollo Urbano podrá emitir de acuerdo a los criterios que aquí se están planteando los usos y destinos del suelo de cada centímetro del municipio de Zapotlanejo, en caso de que haya alguna petición posterior a esta aprobación esa si tendrá que ser pasada al pleno del Ayuntamiento para valorarse pero el espíritu de la misma es mantener el orden que se está planteando en este programa municipal de desarrollo urbano. Si no hay una duda lo someto a su consideración señores regidores".

El Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta:

ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y NUEVE.- Se Aprueba por UNANIMIDAD, en votación económica, de los 14 catorce regidores presentes: -----

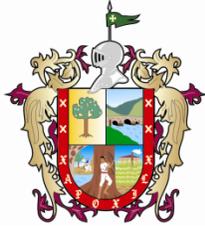
- - - PRIMERO.- Se expide el Programa Municipal de Desarrollo Urbano para Zapotlanejo, Jalisco, el cual se aprueba en todas sus partes. -----

- - - SEGUNDO.- Las disposiciones del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, entrarán en vigor partir de su publicación en la Gaceta Municipal. -----

- - - TERCERO.- Una vez publicado el Programa deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación. -----

- - - CUARTO.- Al publicarse y entrar en vigencia el Programa y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al mismo Programa y sus normas de zonificación. -----

- - - QUINTO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 373, 374, 375 y 379, fracción I, del Reglamento Estatal de Zonificación, referentes a la Transferencia de Derechos de Desarrollo, la autoridad municipal contará con un plazo de 180 días a partir de la publicación de este Programa, para determinar, previa aprobación del Ayuntamiento, las áreas que deben ser consideradas como generadoras y receptoras de derechos de desarrollo dentro del área de aplicación del Programa. -



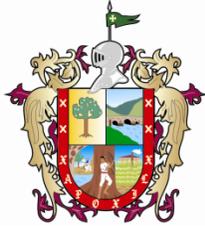
Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2010-2012.

C.- DICTAMEN DE LA COMISION DE NOMENCLATURA.- Interviene el Presidente Municipal, Juan José Jiménez y señala: “Se presentó un dictamen de la comisión de nomenclatura que dice lo siguiente: Compañeros Regidores del Ayuntamiento de Zapotlanejo. Presente: Los suscritos Carlos Cervantes Alvarez, José Andrés Espinosa Magaña y Sara Eloisa Castillo Flores, Regidores Propietarios, ante ustedes con el debido respeto comparecemos a : E X P O N E R : Que los suscritos somos integrantes de la Comisión de Nomenclatura y tomando en cuenta la comisión que tuvieron a bien realizarnos con respecto a la solicitud de asignación de nombre a una vialidad, presentada con fecha de 23 de junio del año en curso, venimos a presentar el Presente Dictamen, para lo cual nos permitimos hacer la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS: I.- Con fecha de 23 de junio de 2011, nos fue turnado a la comisión la solicitud para asignarle a una vialidad que se localiza en la colonia Las Granjas, de este municipio, a la altura del número 988, de la calle prolongación Hidalgo o Carretera Federal Guadalajara-Zapotlanejo, donde se ubica una privada que desemboca en el Andador Victoriano Avalos y a la cual se solicitó se le asignara el nombre de AUSENCIA MARQUEZ HERNANDEZ. II.- Conforme lo establece el artículo 5 del reglamento de Nomenclatura del municipio, para determinar la denominación de vías y demás bienes del dominio público, se debe cuidar que éste no tenga palabras ofensivas a la moral, no debe de tener más de tres palabras, deben evitarse la repetición, situaciones que la solicitud cumple cabalmente. III. La comisión en sesión que celebro con fecha de 18 de julio del año en curso, determino que la propuesta cumple con los requisitos que establece el reglamento de nomenclatura y que es procedente asignarle el nombre que fue solicitado. Por lo antes expuesto proponemos a Ustedes los siguientes puntos de: A C U E R D O : UNICO.- Se determina asignarle a la privada que se localiza en la colonia Las Granjas, de este municipio, a la altura del número 988, de la calle prolongación Hidalgo o Carretera Federal Guadalajara-Zapotlanejo, que desemboca en el Andador Victoriano Avalos el nombre de AUSENCIA MARQUEZ HERNANDEZ.”. Interviene el regidor Carlos Cervantes Álvarez y señala: “Muy buenos días compañeras y compañeros regidores, con la venia del señor presidente expongo el acuerdo que tomó la Comisión de Nomenclatura que se nos turnó con fecha 23 veintitrés de junio del año 2011 dos mil once de asignar el nombre a una vialidad y nos reunimos, vimos que era viable y factible y tomamos el siguiente acuerdo: Se determina asignarle a la privada que se localiza en la colonia Las Granjas, de este municipio, a la altura del número 988, de la calle prolongación Hidalgo o carreta federal Guadalajara-Zapotlanejo, que desemboca en el andador victoriano avalos el nombre de AUSENCIA MARQUEZ HERNANDEZ”. Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: “Es una de las peticiones que se fueron a comisión y si no hay una duda lo someto a su consideración señores regidores”.

El Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta:

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA.- Se Aprueba por UNANIMIDAD, en votación económica, de los 14 catorce regidores presentes: - - - - -
- - - UNICO.- Se determina asignarle a la privada que se localiza en la colonia Las Granjas, de este municipio, a la altura del número 988, de la calle prolongación Hidalgo o Carretera Federal Guadalajara-Zapotlanejo, que desemboca en el Andador Victoriano Avalos el nombre de AUSENCIA MARQUEZ HERNANDEZ. - - - - -

D.- DICTAMEN DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS.- En uso de la voz el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra señala: “Tenemos otro dictamen de la Comisión de Derechos Humanos que señala lo siguiente: Los que suscribimos el Presente, MARÍA LUISA MORALES SOLIS, SAÚL FLOSRES RAMÍREZ, FEDERICO GUTIERREZ LÓPEZ y J. FELIX VIZCARRA HERNÁNDEZ, Presidenta y vocales de la Comisión de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Zapotlanejo, con excepción del último de los mencionados que es vocal de la Comisión de Reclusorios del mismo Ayuntamiento; de igual manera se hace constar la inasistencia del Regidor Vocal de la Comisión de Derechos Humanos, Ciudadano Luís Pulido Nuño; ante este Pleno comparecemos a E X P O N E R: I.- Que los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de este Ayuntamiento, nos abocamos al conocimiento de las constancias que en copia certificada nos remitió la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, y en las mismas advertimos que dicha Comisión recabó diversos testimonios de personas vecinos del lugar de los hechos en donde perdiera la vida el señor JOSÉ ANTONIO MORALES RAMÍREZ, testimonios en algunos de los cuales se dice que fueron los policías los que le dispararon a éste último, en otros se dice que fue un policía de apellido PUGA, y en otros se señala que todo se debió a que los policías municipales detuvieron a JORGE CORONADO MORALES y que luego llegó JOSÉ ANTONIO MORALES RAMÍREZ, y fue cuando JORGE CORONADO MORALES se bajó de la patrulla de policía. Sin embargo dentro del mismo expediente obran los informes de los policías municipales, en contra de quienes se endereza la queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, siendo RIGOBERTO MARTÍNEZ PADILLA, OSCAR ALEJANDRO CONTRERAS SALAMANCA, IGNACIO VIZCARRA PUGA, OSCAR OMAR OROZCO GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS FRANCO VEGA, FERNANDO RÍOS ELVIRO, PABLO NAVARRO RUVALCABA, JORGE ALBERTO CORONA CASARES, RUBÉN MIRANDA PÉREZ Y VICENTE RUIZ CARBAJAL, quienes coinciden en manifestar que el día en que sucedieran los hechos, en el cruce de las calles San José del Río y Olímpica de este lugar, varios sujetos comenzaron a apedrear a las unidades y al proceder a la detención de un sujeto apodado EL MIL o MIN un grupo aproximado de treinta personas les comenzaron a arrojar contundentes y luego escucharon detonaciones de arma de fuego, por lo cual varios de ellos hicieron detonaciones al aire para repeler la agresión, y finalmente resultó lesionado ANTONIO MORALES RAMÍREZ, a quien ellos lo auxiliaron llevándolo a las instalaciones de Cruz Roja Mexicana de este lugar. II.- Con fecha del día 20 veinte julio del año 2011 dos mil once, a las once horas, nos reunimos en la Sala de Regidores ubicada en Planta Alta del Edificio de Presidencia Municipal sito en calle Reforma número 02 dos zona centro de esta ciudad, en donde se hicieron presentes el Abogado CARLOS FERNANDO MARTÍN OROZCO, Visitador Adjunto Regional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco así como la señora M. LETICIA LOMELÍ RUBALCABA, en donde el primero de los mencionados nos expresó “que él con motivo de su encargo dentro de la Comisión de Derechos Humanos comparece ante esta Comisión acompañando a la señora M. LETICIA LOMELÍ RUBALCABA viuda de JOSÉ ANTONIO MORALES RAMÍREZ, y que para concluir el procedimiento de la queja 6708/2010, propuso al Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco por conducto del Síndico Municipal, todos los puntos de la conciliación que se plasmaron en el acta de fecha 09 nueve de junio del año en curso a las 09:00 nueve horas que se levantó en el Edificio de la Presidencia Municipal de Zapotlanejo, y que en el supuesto de que el Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco no acepte los puntos de la conciliación que nos propone, su obligación es turnar el expediente de queja al área correspondiente de la Comisión Estatal de Derechos humanos para que la resuelvan y emitan las recomendaciones pertinentes. De igual manera, el día y hora precisados al inicio de este segundo punto, escuchamos a la señora M. LETICIA LOMELÍ RUBALCABA, quien dijo que estaba de acuerdo en que se le donara el lote o terreno pero que los \$800 OCHOCIENTOS PESOS QUINCENALES por concepto de lucro cesante hasta que el menor de sus hijos cumpla los dieciocho años se le hace muy poco dinero, porque ella tiene que realizar muchos gastos. III.- En mérito a lo anterior, esto es, considerando la discrepancia existente entre



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2010-2012.

el dicho de los elementos de la policía municipal y el dicho de la quejosa así como de los testigos que dan su testimonio dentro de la queja 6708/2010 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, siendo las 14:00 catorce horas del mismo día 20 veinte de julio del año 2011 dos mil once, es que los miembros de la Comisión De Derechos Humanos del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, emitimos el siguiente DICTAMEN: PRIMERO.- Esta Comisión considera necesario, por votación unánime de todos los regidores presentes e integrantes de la misma, esperar a que la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco emita la resolución definitiva que corresponda a la queja 6708/2010 iniciada a instancia de M. LETICIA LOMELÍ RUVALCABA con motivo de los hechos en los fuera privado de su vida JOSÉ ANTONIO MORALES RAMÍREZ; es decir, dictaminan que es preciso que se emita la resolución dentro de dicha queja y que en la misma se hagan las recomendaciones pertinentes, toda vez de que los medios de convicción que obran en el expediente de queja son contradictorios, y es la razón por la cual acordamos en que se espere a que se emita la resolución mencionada y no aceptar por el momento la conciliación que nos fue propuesta por el Visitador Adjunto Encargado de la Oficina Regional de la Región Ciénega, Abogado CARLOS FERNANDO MARTÍN OROZCO. SEGUNDO.- Por otra parte, no obstante de que no se aceptaron por el momento las propuestas conciliatorias, los miembros de esta Comisión acuerdan unánimemente en remitir copias del Expediente de queja que nos fueron remitidas por el Abogado CARLOS FERNANDO MARTÍN OROZCO, Visitador Adjunto Encargado de la Oficina Regional de la Región Ciénega, al Presidente Municipal, JUAN JOSÉ JIMÉNEZ PARRA, para que las turne al área correspondiente de esta administración pública municipal que corresponda, a fin de que se sirva instaurar procedimiento administrativo en contra de los policías RIGOBERTO MARTÍNEZ PADILLA, OSCAR ALEJANDRO CONTRERAS SALAMANCA, IGNACIO VIZCARRA PUGA, OSCAR OMAR OROZCO GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS FRANCO VEGA, FERNANDO RÍOS ELVIRO, PABLO NAVARRO RUVALCABA, JORGE ALBERTO CORONA CASARES, RUBÉN MIRANDA PÉREZ Y VICENTE RUIZ CARBAJAL, para que en el supuesto de que hubiesen violado disposiciones legales o reglamentarias o incurrido en responsabilidad administrativa se les imponga la sanción correspondiente, debiéndoseles respetar las garantías de audiencia, defensa, legalidad y seguridad jurídicas; lo anterior atento a lo que disponen los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 y 69 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. TERCERO.- Se ponen en consideración del Pleno del Ayuntamiento de Zapotlanejo, para los efectos de discusión, aprobación y/o modificación del presente dictamen, esto último en el sentido de que la mayoría del pleno determine aceptar los puntos de la conciliación propuesta por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. No sé si haya algún comentario”. Interviene la regidora Ma. Luisa Morales Solís y señala: “Buenos días compañeros regidores, buenos días ciudadano Presidente Municipal, esto es referente al problema que fue suscitado en donde hubo problemas con la policía en el barrio de Santa Cecilia y nos reunimos en la comisión y el dictamen fue de que nos vamos a esperar, porque estuvimos analizando el expediente porque no coincide mucho ya que unos dicen una cosa y otros dicen otra cosa y no nos quedó muy claro, entonces en la comisión estuvo presente el regidor Félix Vizcarra y estuvo presente el regidor Luis pulido, el regidor Federico López y el sindico municipal Saúl Flores, y entonces en ese dictamen acordamos que se iba a ir a comisión y la comisión dictaminó que nos vamos a esperar para ver qué es lo que iba a resolver, que derechos humanos se meta más a estudiar y que ya lo analicen más ellos, eso fue lo que se dictaminó y en ese acuerdo

quedamos”. Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: “En resumen es la decisión de la propuesta en el punto de acuerdo por parte de la comisión es que nos esperemos a que la comisión de derechos humanos emita una recomendación o que el mismo tribunal emita una sentencia, es en ese sentido el punto de acuerdo y que lo someto a su consideración señores regidores”.

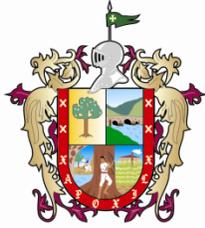
El Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta:

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y UNO.- Se Aprueba por UNANIMIDAD, en votación económica, de los 14 catorce regidores presentes: -----

- - - PRIMERO.- Esta Comisión considera necesario, por votación unánime de todos los regidores presentes e integrantes de la misma, esperar a que la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco emita la resolución definitiva que corresponda a la queja 6708/2010 iniciada a instancia de M. LETICIA LOMELÍ RUVALCABA con motivo de los hechos en los fuera privado de su vida JOSÉ ANTONIO MORALES RAMÍREZ; es decir, dictaminan que es preciso que se emita la resolución dentro de dicha queja y que en la misma se hagan las recomendaciones pertinentes, toda vez de que los medios de convicción que obran en el expediente de queja son contradictorios, y es la razón por la cual acordamos en que se espere a que se emita la resolución mencionada y no aceptar por el momento la conciliación que nos fue propuesta por el Visitador Adjunto Encargado de la Oficina Regional de la Región Ciénega, Abogado CARLOS FERNANDO MARTÍN OROZCO. -----

- - - SEGUNDO.- Por otra parte, no obstante de que no se aceptaron por el momento las propuestas conciliatorias, los miembros de esta Comisión acuerdan unánimemente en remitir copias del Expediente de queja que nos fueron remitidas por el Abogado CARLOS FERNANDO MARTÍN OROZCO, Visitador Adjunto Encargado de la Oficina Regional de la Región Ciénega, al Presidente Municipal, JUAN JOSÉ JIMÉNEZ PARRA, para que las turne al área correspondiente de esta administración pública municipal que corresponda, a fin de que se sirva instaurar procedimiento administrativo en contra de los policías RIGOBERTO MARTÍNEZ PADILLA, OSCAR ALEJANDRO CONTRERAS SALAMANCA, IGNACIO VIZCARRA PUGA, OSCAR OMAR OROZCO GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS FRANCO VEGA, FERNANDO RÍOS ELVIRO, PABLO NAVARRO RUVALCABA, JORGE ALBERTO CORONA CASARES, RUBÉN MIRANDA PÉREZ Y VICENTE RUIZ CARBAJAL, para que en el supuesto de que hubiesen violado disposiciones legales o reglamentarias o incurrido en responsabilidad administrativa se les imponga la sanción correspondiente, debiéndoseles respetar las garantías de audiencia, defensa, legalidad y seguridad jurídicas; lo anterior atento a lo que disponen los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 y 69 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. -----

DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - SOLICITUD PARA APROBAR LA FIRMA DEL ACUERDO DE COORDINACION CON LA CONTRALORIA DEL ESTADO.- En uso de la voz el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra señala: “Se les presentó la propuesta del acuerdo de coordinación entre el Ayuntamiento y la Contraloría del Estado, como se les hizo llegar la petición, es una petición de la maestra María del Carmen Mendoza Flores, Contralor del Estado para qué llevemos acabo un acuerdo de coordinación Estado-Municipio para la evaluación de la gestión pública e integración de la red y control de la evaluación gubernamental Estado-Municipio. Prácticamente lo venimos haciendo y venimos llevando a cabo por decir así todas las acciones que aquí se plantean pero sin convenio; ahora ya con éste lo tendríamos formalizado y estaríamos con



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2010-2012.

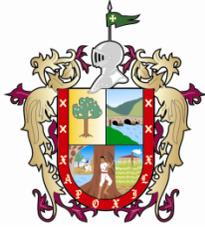
mayor amplitud para seguirlo llevando a cabo. La contraloría nos ayuda a estar revisando, vigilando y evaluando todas las acciones de gobierno en todos los temas y esto es de mucha valía seguir llevándolo a cabo pero ahora de una manera más formal, ya con el convenio firmado con el acuerdo y nos permite advertir algunos errores de forma o de fondo antes que sea observado por la Auditoría, por lo que pongo a su consideración el firmar este acuerdo para que continuemos con más formalidad las acciones de Estado-Municipio, está a su consideración señores regidores”.

El Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta:

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y DOS.- Se Aprueba por UNANIMIDAD, en votación económica, de los 14 catorce regidores presentes: -----
--- PRIMERO.- la firma del acuerdo de coordinación Estado-Municipio para la realización del programa denominado “Fortalecimiento del Sistema Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública” e integración de la “Red de Control y Evaluación Gubernamental Municipios-Estado”.-----
--- SEGUNDO.- se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General y Sindico Municipal para que celebren el instrumento jurídico correspondiente.-----

DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. -. APROBACION DE LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES 2012.- En uso de la voz el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra señala: “Una vez que fueron revisadas por el consejo técnico catastral del estado y que fueron aprobadas se están poniendo a consideración del pleno para que sean aprobadas aquí en definitivo y podamos trabajar con ellas las tablas de valores catastrales para el ejercicio fiscal del 2012 dos mil doce; hay que mandarlas al Congreso del Estado, que son los que tienen la última palabra para ver si ellos las aprueban como las están proponiendo o ver si ellos se reservan alguna modificación, bien está a su consideración”. Interviene el regidor José Brionez y pregunta: “Perdón ¿ya se homologaron en el Consejo Técnico Catastral del Estado? Porque aquí no viene autorizado”. Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: “Están avaladas por el consejo técnico catastral del estado. Para resumir, es un porcentaje más o menos congruente con la inflación lo que se está manejando, ya que en algunos municipios se están yendo un poco más arriba y otros municipios se están yendo un poco más abajo; hay algunos que las están dejando igual que el año pasado, lo cual en los dos casos me parece un error. Ir por encima de la inflación lastima la economía de la población, porque mantenerlas en inflación significa prácticamente mantenerlas igual que el año pasado, porque todo sube una cantidad y hay que ir acorde con ello y también el dejarlas en cero es pernicioso ya que el día de mañana en un año o dos años va a llegar una autoridad municipal con la intención de aparejar ese diferencial y se va a volver gravoso y si se deja retrasado genera rezago y perjudica la administración municipal y de esta manera estaremos en un punto medio y acorde a la inflación prácticamente no es un incremento sino un ajuste de lo que es el poder adquisitivo del dinero de lo que ha estado concurrendo”. Interviene el regidor José Brionez y señala: “Como no venía sellado es por eso la interrogante, y la otra cuestión en la aplicación de las mismas. Creo que estamos dejando un detonante ahí para quien tenga que hacer la aplicación porque estamos subiendo las tablas de valores y no las

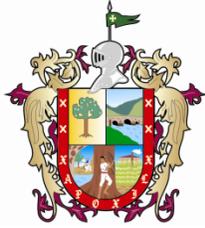
estamos aplicando, yo creo que debemos llevarnos la encomienda de que se aplique, porque si no, esto se va a disparar año con año y a la hora en que se aplique va a subir un 50% cincuenta por ciento o una cantidad así". Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: "Lo que pasa es que es lo que hace un momento mencionaba, por años se ha venido dejando de aplicar, solamente se aplica en las transmisiones patrimoniales; es una herencia que nos han dejado todas las administraciones pasadas, absolutamente todas, y únicamente se aplica al que hace una transmisión patrimonial, quien no hace una transmisión patrimonial o no vende su casa o su predio se le sigue cobrando lo mismo prácticamente y quererlo ajustar ahorita generaría un choque social porque no es que la dejamos de aplicar el año pasado ya tiene muchos años y la gente está acostumbrada a pagar una cantidad, si aplicamos por parejo por todos sería muy gravoso para la población y únicamente se viene aplicando en las transmisiones patrimoniales pero no por decisión de esta administración, la administración pasada, la antepasada y todas las administraciones pasadas hacia atrás han venido aplicando en las transmisiones patrimoniales, pero nosotros hemos avanzado muchísimo en algo que va ayudar que es la revaluación, se está haciendo revaluación selectiva ya con coordinación, ya que es recomendación de Catastro del Estado, por eso se nos apoyó con una camioneta, ya que somos de los municipios más avanzados en revaluación, de esa manera ya no vamos a estar en la ambigüedad de que todo se hacía en el escritorio, el catastro de todo el estado ha caído en rezago precisamente porque no se hacían trabajos de campo. La cuestión catastral se ha visto el punto de vista recaudatorio, únicamente es una caja es un impuesto y punto, pero no, la cuestión catastral se debe de ver en cuestión de inventario, de actualización, hay que ir a censar como esta nuestra población de manera tal que hay edificios de tres pisos que siguen pagando como terreno baldío o seguían pagando como lote baldío, ahora no, ahora quien saca un permiso de construcción se le hace una actualización para que no pague lo mismo que el vecino que tiene una casa de adobe o que el vecino que tiene un lote baldío, de esa manera quien tenga un predio que vale más va a tener que pagar más de acuerdo con la ley pero porque se está haciendo una actualización selectiva y esto a final de cuentas nos va a dejar de lado los aumentos, que al último tienen tasas muy altas porque lo único que se pretendía en el pasado es aumentar un poco la recaudación, ahora no, ahora se sigue haciendo de manera selectiva, que es la recomendación que traemos por parte de Catastro del Estado y por eso cabe la puntualización que se sigue de momento aplicando únicamente en las transmisiones patrimoniales ahora el que compra y vende tendrá que actualizar su valor y de ahí en adelante el nuevo dueño va a pagar de acuerdo con el nuevo valor". Interviene el regidor Luis Pulido y señala: "Pero existe el rezago en las propiedades que no hacen transacciones, ¿por qué razón no aplicarle este porcentaje que se está determinando y aumentarlo de manera gradual?". Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: Se viene haciendo de manera no selectiva, se viene haciendo de manera como se puede avanzar con una actualización, por ejemplo a las personas que pagan como lote baldío y que hace cuatro o cinco años ya tiene una construcción de dos o tres pisos, bueno se está detectando en el departamento de catastro es lo que mencionaba: el departamento de catastro no tenía gente de campo, tenía únicamente personal de oficina, ahora se les ha ido equipando, ya hay personal con Autocad. Se viene dibujando, imaginemos al municipio como un rompecabezas gigante, ese rompecabezas estaba prácticamente vacío ahora cada predio que se va detectando y valorizando, aun cuando no se haga transmisión patrimonial, se le va poniendo como pieza del rompecabezas y se va formando un todo hasta que completemos los centímetros cuadrados de todo el municipio, pero hacerlo de manera masiva a unos les queda bien y a otros no les queda bien. A mí me tocó en el año de 1995 mil novecientos noventa y cinco un conflicto social porque se hizo un trabajo de querer revalorizar pero como no había capacidad de trabajar en el campo y no se tenía las herramientas que hay ahora como el GPS para sacar las coordenadas y que no haya errores, porque la cartografía en el estado es muy deficiente y esa deficiencia no te permite precisar la actualización y



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2010-2012.

cuando tu subes con un porcentaje a unos les queda incluso pequeño el ajuste y a otros les queda grande porque no han hecho ningún movimiento, quien tiene una casita modesta desde hace 20 veinte o 30 treinta años tiene que seguir pagando lo mismo pero si le aplicamos las tablas a esa persona que no ha hecho una construcción o una trasmisión patrimonial pues resulta en agravio de su patrimonio porque le vas a cobrar una cantidad mayor y quien ya construyo le vas a cobrar lo mismo entonces no estamos yendo a la actualización catastral. De lo que yo hablo es de la cartografía: si tenemos la cartografía actualizada entonces tú ya sabes que ese predio ya no es una parcela o un lote baldío, ya vendieron 20 veinte casas, hicieron una callecita y eso es lo que debemos ir actualizando para quien tenga un predio que ya aumentó y actualizó su valor pues entonces que ya pague más porque es la recomendación de catastro del estado y anteriormente no, porque esa capacidad no se había tenido en catastro municipal de prácticamente en los municipios del estado, hablo de los que no son de la zona metropolitana, que ellos si tiene bien identificado su catastro y agarran corte parejo desde su oficina que sube el cinco que súbele el diez y cuando agarran el corte parejo acordémonos el traje no nos queda a todos los habitantes, por eso se aplica únicamente en las actualizaciones patrimoniales y también en la actualización cartográfica”. Interviene el regidor José Brionez y señala: “Aquí lo delicado que viene es que no estamos siendo equitativos si alguien compro hace dos años adquirió su predio con ese valor catastral que se realizo la transmisión de dominio con ese valor está pagando su predial y si alguien compra en este ejercicio fiscal, aunque sea el predio de la misma ubicación con las mismas condiciones, paga con otro valor catastral y por ende diferente cantidad; debemos revisar la ley que no estemos entrando en una responsabilidad como servidores públicos al omitir aplicar las tablas”. Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: “Lo que pasa es que el municipio, como tú lo sabes, tiene alrededor de 24,000 veinticuatro mil cuentas más o menos o casi 30,000 treinta mil cuentas, es el dato que más o menos tengo, aproximadamente entre 60 sesenta, 40 cuarenta, entre rústicas y urbanas. Las transmisiones patrimoniales rondan entre 1,000 mil o 1,500 mil quinientos movimientos al año, entonces en el año 2009 dos mil nueve se hicieron entre 1,000 mil o 1,500 mil quinientos movimientos, en el año 2010 dos mil diez 1,000 mil o 1,500 mil quinientos movimientos, de esa manera en el año 2011 se les estará cobrando con precio del 2009 dos mil nueve, si es a eso que tú te refieres a esas 1,500 mil quinientas personas que se les revaluó en su momento y ahorita al no aplicarles a ellos porque no han hecho una nueva transmisión patrimonial quedaran un poco rezagados del 2009 dos mil nueve a la fecha, pero eso no es mucho, son 1,500 mil quinientas personas réstale 24,000 veinticuatro mil y vas a tener 22,500 veintidós mil quinientas personas que lastimarías si actualizas esto con corte parejo a todos, entonces para estas personas si sería gravoso porque ellos están pagando el resto de las 22,500 veintidós mil quinientas o de las 25,000 veinticinco mil, el resto de quitarle las 1,500 mil quinientas sería aproximadamente un promedio de 5 cinco años a 10 diez años de no hacer movimientos y entonces si les estarías afectando de todo lo que no se les ha actualizado a la fecha y muchos que no tuvieron movimientos estarían diciendo ¿y yo porque?, no lo van a entender y sería un conflicto social muy fuerte, entiendo que por eso no se hizo cuando tú estuviste como director de catastro. Entiendo que no se ha hecho en la anterior, ni en la anterior administración, por lo mismo, porque sería un conflicto social muy fuerte y así lo heredamos pero la buena noticia es que la actualización de la cartografía catastral que va permitir llegar a todos ellos aun cuando no hayan hecho movimientos de transmisión patrimonial va muy bien, vamos aventajando y somos los más veloces del estado y bueno esto

se tiene que continuar porque es un problema de 20 veinte o 30 treinta años de rezago y en 2 dos que llevamos el pasado y este ya con una velocidad extra y con nuevas herramientas a lo mejor logramos abatirle un 20% veinte por ciento o 30% treinta por ciento de rezago en la actualización cartografía pero si se continúa en las administraciones venideras con esa misma dinámica, va a llegar el día en que tengamos nuestro padrón y no tendremos problemas de aplicar a corte parejo porque ya tenemos una actualización. A lo que voy es que a la gente se le cometería una injusticia por deficiencias catastrales municipales como yo no tengo como municipio la capacidad de actualizar mi padrón, pues te cobro parejo y eso de parejo es realmente impar, sería que tú agarras en el escritorio con tu lapicito y ponerle el 5 cinco o el 3 tres porque corresponde a la inflación pero quien ya construyó su lote va seguir pagando con un 5 cinco o un 3 tres y ya tiene un edificio de tres o cuatro pisos y debiera según la ley pagar mucho más y entonces resulta en injusticia para todos los demás que no han fincado que son muchos más y aquí la decisión estaríamos afectando a unos pocos que traen algún movimiento que son los que ya obtuvieron una valorización y que obtuvieron algún beneficio y protegemos a todos los demás que son la mayoría para no lastimarlos con estas tablas que intentan ser parejas pero que no lo van a ser hasta que se termine la cartografía". Interviene el regidor José Briones y señala: "Bueno aquí yo creo que no debería de darnos miedo porque viene en la Ley de Ingresos, entonces en la ley de ingresos se fijan topes para los incrementos y la última aplicación que se hizo en las tablas de valores si mal no recuerdo fue en el ejercicio fiscal del año 2005 dos mil cinco de la administración y entonces para acá se tiene el rezago entonces estamos hablando entre 4 cuatro a 5 cinco tablas de valores con un incremento del 5% cinco por ciento al 6% seis por ciento que se está dando año con año y que no se están aplicando, entonces que estamos haciendo cuando se tengan que aplicar o cuando el congreso nos diga tienes que aplicarlo que tenemos que hacer pues hacer un incremento de un 20% veinte por ciento a un 25% veinticinco por ciento si se hace una aplicación de las tablas, pero se topan con la ley de ingresos. Yo creo que podemos hacer esto gradualmente sin generar un caos social, pero si quiere lo debatimos en otro punto pero si es un punto que se debe de tomar en cuenta". Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: "De hecho el punto es aprobar el incremento y con ese incremento ya se está aplicando si son 1,500 mil quinientos a 2,000 dos mil movimientos al año a lo mejor los que se hicieron en el año 2007 dos mil siete a lo mejor tiene un retraso de dos a tres años pero los que se hicieron en año 2009 dos mil nueve o 2010 dos mil diez están prácticamente recientes". Interviene el regidor J. Félix Vizcarra y señala: "Buenos días compañeros regidores, buenos días señor presidente. Yo tengo una duda aquí se habla de actualización de las tablas de valores. Creo que es bueno pero también yo sí quisiera no se dé, lo que se va a incrementar que no fuera lo de la inflación que fuera un 50% cincuenta por ciento para apoyo a la población. Yo veo que hay mucha gente que económicamente sí anda mal, que se pudiera aprobar si viene la inflación en un 4.5 pues dejarlo en un dos y fracción a un 50% cincuenta por ciento y que se actualicen las tablas para qué todo eso que mencionaba el ingeniero para que se apoye un poco más al municipio". Interviene el Presidente municipal Juan José Jiménez Parra y señala: "Lo que pasa es que éste es el resultado de un trabajo previo, es el resultado y es lo que propone la comisión en un punto de acuerdo y no es el momento de modificar o sacar nuevas propuestas que en lo personal no las veo muy convenientes como ya lo explique, querer empatizar con la economía pues realmente es un populismo que no resulta en un beneficio. Tenemos 40 cuarenta años viendo las supuestas ayudas a la economía pues son falacias, únicamente se les está cobrando a los que están construyendo al que tiene dinero, al que lo hizo posible cambiar el valor únicamente se está aplicando a ellos, a los demás no se les está tocando. Es lo que estuvimos discutiendo en todo este rato, entonces no le veo lugar a la observación porque además generaría un rezago, por ejemplo nosotros ahorita nos solidarizamos, no aumentamos nada en 2 dos o 3 tres años generamos un 15% quince por ciento en rezagos cuando venga otra



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2010-2012.

administración le vamos a dejar un broncón y va querer actualizar ese 15% quince por ciento que trae de desfase de acuerdo a la inflación que no es un incremento sino es ir acorde con la inflación, eso es lo que hay que entender, si dejamos de rezago de un 15% quince por ciento la administración que venga va a querer emparejar su 5% cinco por ciento con el 15% quince por ciento que dejamos va a ser un 20% veinte por ciento, entonces sí va haber una problemática muy dura en el municipio. Yo creo que no es conveniente y realmente es un trabajo que ya se discutió y que lo está poniendo a consideración la comisión y que está avalado por el consejo técnico catastral del estado y está a su consideración y ya veremos que dice el congreso del estado que diga que va para atrás y no se aumenta y tendremos que aplicar lo del año pasado. Si el Congreso del Estado dice que sí se aprueba porque aquí nada más avalamos el trabajo del consejo técnico catastral del estado tal como lo hizo en el estado, bien está a su consideración señores regidores”.

El Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta:

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y TRES.- Se Aprueba por UNANIMIDAD, en votación económica, de los 14 catorce regidores presentes: -----
- - -PRIMERO.- las Tablas de Valores Catastrales para el ejercicio fiscal del año 2012 dos mil doce. -----
- - - SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal y al Secretario General para que eleven al Congreso del Estado la iniciativa de Decreto correspondiente. -----

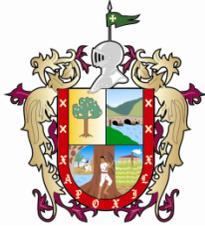
DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - SOLICITUD DE LA C. MA. LUISA MORALES SOLIS PARA APOYAR ECONOMICAMENTE A LA ASOCIACION DE APOYO AL MENOR MADRE NATY A.C.- En uso de la voz el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra señala: “La regidora Luisa presentó un escrito que señala lo siguiente: Compañeros Regidores del Ayuntamiento de Zapotlanejo. Presente: La suscrita Ma. Luisa Morales Solis, Regidora Propietaria del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, ante ustedes con el debido respeto comparezco a : E X P O N E R : Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco; me presento a someter a su consideración el aprobar que el Ayuntamiento apoye a la ASOCIACION DE APOYO AL MENOR MADRE NATY, AC, con la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.), para la Construcción de la Casa Hogar; al respecto me permito hacer la siguiente: E X P O S I C I O N : I.- Que en virtud de que la construcción de la Casa Hogar, que se encuentra construyendo la Asociación de Apoyo al Menor madre Naty, AC., presenta avances considerables, es necesario proporcionarle un apoyo para que concluyan a la brevedad con estas instalaciones que vendrán a apoyar a los menores en situación de abandono en el municipio. II.- El recurso que solicito se le destine, será utilizado para la adquisición de materiales para continuar con la construcción. Se nos ha presentado una cotización de los materiales que se pretenden adquirir y arrojan la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.). Por lo anterior se propone se tome el siguiente: P U N T O D E A C U E R D O : UNICO.- Se aprueba apoyar a la ASOCIACION DE APOYO AL MENOR MADRE NATY, AC, con la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.), para la Construcción de la Casa Hogar. Bien creo que para este punto le doy el uso de la voz a la regidora Ma. Luisa Morales Solís”.

Interviene la regidora Ma. Luisa Morales Solís y señala: “Nuevamente buenos días compañeros regidores, se hizo esta solicitud de apoyo por la razón de que lleva un avance muy grande, gracias a Dios se ha avanzado muchísimo y nos falta nada más techar el comedor, por eso se está pidiendo el apoyo para ya terminar. Si se nos apoya lograríamos terminar lo que es el techado; ahorita se está abriendo lo que es el drenaje y fontanería y pues llevamos un avance del 70 setenta al 80% ochenta por ciento por eso estamos solicitando su apoyo, porque como es un gasto mucho más fuerte, se nos hace muy pesado el estar tocando puertas y porque ya urge cada día. Vemos la necesidad de que hay en el municipio, cada vez más criaturas y ese fue el fin de este proyecto para que los niños no se vayan más lejos. Si tienen una duda yo se las puedo contestar con mucho gusto, gracias”. Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: “Para el Ayuntamiento es una prioridad atender esta situación, me ha tocado vivirla muy de cerca ya que mi esposa como presidenta del DIF tiene que llegar al extremo de llevarse a los niños a la casa de un servidor porque no hay quien los reciba en Guadalajara, las instituciones que están para este fin están llenas y en Zapotlanejo no tenemos una y créanme es increíble la cantidad de casos que se dan de abandonos de niños porque las madres se tienen que ir a trabajar y en algunas ocasiones se les vuelve costumbre, se vuelven irresponsables, dejan a los niños solos dos tres días y nos hablan los vecinos y tenemos que ir a atenderlos y la verdad todos se pelotean la bolita vamos al Ministerio Publico, vamos a otras instancias y el trabajo termina en manos de la presidenta y la directora del DIF, y no hay qué hacer con los niños porque no hay quién los reciba o no tienen parientes cercanos que los reciba provisionalmente en lo que se resuelve su situación de manera definitiva por lo que esta acción que ha emprendido la regidora Ma. Luisa desde hace muchos años yo la veo muy noble y creo conveniente apoyarla con estos \$50,000.00 cincuenta mil pesos, que no son suficientes para terminarlo pero que son de mucha ayuda para lo que está emprendiendo nuestra compañera regidora desde hace muchos años, bien está a su consideración el aprobar el apoyar a la asociación de apoyo al menor madre Naty A.C con la cantidad de \$50,000.00 cincuenta mil pesos moneda nacional señores regidores”.

El Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta:

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y CUATRO.- Se Aprueba por UNANIMIDAD, en votación económica, de los 14 catorce regidores presentes: - - - - - UNICO.- Se aprueba apoyar a la ASOCIACION DE APOYO AL MENOR MADRE NATY, AC, con la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.), para la Construcción de la Casa Hogar. - - - - -

DESAHOGO DEL SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - SOLICITUD DE APROBACION DE SUBDIVISIONES.- En uso de la voz el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra señala: “Bien al respecto de este punto, le doy el uso de la voz al regidor Carlos Cervantes Álvarez”. Interviene el regidor Carlos Cervantes y señala: “Con el permiso del señor Presidente ya anteriormente habíamos recibido una solicitud de aprobar un régimen de condominio y habíamos dicho en esta misma asamblea que la dirección de normatividad del área de planeación de nuestro municipio es la responsable y la que tiene la capacidad para aprobar todo esto y a lo mejor es falta de interpretación de lo que dice la ley, en el sentido de que es el municipio el que puede aprobar las subdivisiones y haría la petición de que este tipo de solicitudes las resuelva la dirección y que no hay motivo para estarla pasando al pleno del ayuntamiento”. Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: “Bien, tomo el punto y está a su consideración al igual que la vez pasada en la que se aprobó que se hagan directamente desde la dirección de planeación y desarrollo urbano, ya no es la de normatividad, de acuerdo a lo que marca la ley y el código urbano y las leyes en la materia en lo que se pueda decir que si y en las que se puedan decir que no y que toda vez que ya se aprobó el programa y que en la siguiente



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2010-2012.

sesión que muy seguramente presentaremos el plan de desarrollo de centro de población municipal pues ya van a tener una herramienta más específica y ya no hay tanto motivo de estar pasando subdivisiones tras subdivisiones al pleno y que estas se aprueben desde la dirección conforme a lo que establece el código urbano y las leyes en la materia y en análisis en conjunto con el plan y programa respectivo en todo el municipio para que con esa herramienta la dirección forme un criterio para decirles que si o decirles que no según sea el caso, eso lo pongo a su consideración para que dejemos de turnarlo a comisión, porque ya se cuentan con las herramientas necesarias para que la dirección haga el trabajo. Quiero mencionar que se comenzaron a pasar precisamente por esa complicación ya que en el programa anterior que se acaba de derogar en esta sesión porque ya se aprobó el nuevo, sí tenía algunas complicaciones lo que es en torno a las carreteras y glorietas que están en nuestro municipio no se autorizaba según el programa más que habitación H4 de alta densidad, entonces si alguien llegaba por un permiso de construir un restaurante se tenía que decir que no según los criterios del programa anterior y eso fue lo que estuvo complicando bastante en la dirección. Por ello y otros puntos parecidos se estuvieron pasando al pleno para que la comisión lo dictaminara en la comisión correspondiente y emitiera un criterio que fuera afín a como ya veníamos trabajando el plan de desarrollo y que ya que se tiene bastante tiempo trabajando en ello y ya veíamos la congruencia de que en las carreteras debe de haber un uso mixto para servicios, comercios y vivienda en donde sea conveniente, pero el programa anterior sí limitaba mucho a la dirección por ello se tenía que estar pasando; hoy que ya se aprueba el programa no es necesario y lo pongo a su consideración como lo menciona el regidor Carlos Cervantes Álvarez". Interviene el regidor José Brionez y señala: "Con su permiso, aquí yo creo que lo que nos faltó fue hacer extensiva el acta anterior al director de planeación urbana para que tomara las medidas pertinentes porque está haciendo las peticiones recientemente cuando ya se había acordado con anterioridad y de acuerdo a lo que nos marca el código urbano del estado de que es el que dictamina o autoriza las peticiones realizadas". Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: "Si, yo creo que ahora se le manda los dos puntos, la vez pasada hablamos del régimen condominal que fuera decidido ahí en la dirección, ahora se habla de las subdivisiones. Hay que instruir al secretario para que lo haga y que le mande los acuerdos tomados para que en lo sucesivo no los este mandando aquí al pleno, bien esta su consideración señores regidores".

El Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta:

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y CINCO.- Se Aprueba por UNANIMIDAD, en votación económica, de los 14 catorce regidores presentes: -----
- - -UNICO.- Que la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, en base a las directrices y disposiciones del Código Urbano para el Estado de Jalisco, sea la instancia que resuelva en lo sucesivo las solicitudes de subdivisión y de régimen de condominio que sean presentadas. -----

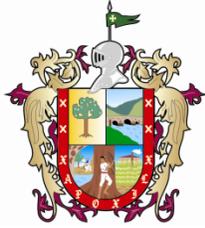
DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - SOLICITUD PARA APROBAR LA PENSION DE RAFAEL CARRILLO MARTINEZ.- En uso de la voz el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra señala: "Es un elemento de la dirección de seguridad pública que ya tiene 20 veinte años

trabajando y por su estado de salud y su edad lo obliga, como ahí menciona, a pedir su pensión. Hay una solicitud expresa firmada por él y dirigida a la dirección de recursos humanos y a la vez se está turnando al pleno para que sea aprobada por 20 veinte años de servicio prestados con un 60% sesenta por ciento del salario que es lo que corresponde para que ya la persona siga ganando y una vez pensionado ya no se presente a trabajar, se desocupa la plaza y se ocuparía con un nuevo elemento para que ya esté con la capacidad de una persona nueva. El señor ya prestó su servicio por 20 veinte años y si él lo solicita y no quiere esperarse 30 treinta años le corresponde un 60% sesenta por ciento y se desocupa la plaza, bien está a su consideración señores regidores”.

El Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta:

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y SEIS.- Se Aprueba por UNANIMIDAD, en votación económica, de los 14 catorce regidores presentes: - - - - -
- - - PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 39, 41 y 42 de la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco, la PENSION, por 20 veinte años de Servicios Prestados, así como por edad avanzada, del Servidor Público RAFAEL CARRILLO MARTINEZ, quien labora en la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, con el nombramiento de Agente Auxiliar de Tránsito, por un porcentaje del 60% (sesenta por ciento) de su sueldo actual. - - - - -
- - - SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General y Director de Hacienda Municipal, para que realicen todos los trámites necesarios para dar cumplimiento a este acuerdo. - - - - -

DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. – LECTURA DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL DIPUTADO FEDERAL JOSE LUIS IÑIGUEZ GAMEZ.- En uso de la voz el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra señala: “Bien el diputado federal José Luis Iñiguez Gámez nos hizo llegar un escrito que solicita que sea leída esta misiva, es de parte del diputado federal de los municipios vecinos de aquí de Los Altos y dice lo siguiente: Estimado señor presidente municipal me permito saludarle deseando que se encuentre con bien, el motivo del presente es para informarle a usted y su cabildo que gracias al trabajo que hemos realizado de manera solidaria: autoridades municipales, ganaderos de la región altos norte y sur, presidentes de asociaciones ganaderas y su servidor como diputado federal, hoy obtenemos los primeros resultados en respuesta al problema de la leche, resultados que quiero compartirles. La primera es que a partir de una propuesta sostenida y organizada, LICONSA incrementa \$0.30 el litro de leche al productor. La segunda y más preponderante es que SAGARPA está presentándonos un programas para el secado de 1´000,000 (un millón) de litros para el estado de Jalisco, poniéndolo como piloto por 4 cuatro meses y dependiendo del éxito que se obtenga, existe la posibilidad de que se extienda dicho programa. Sin duda que ahora sigue organizar a nuestros productores para que todos sean beneficiados de este primer logro. A los Ayuntamientos que nos han brindado su apoyo económico a favor de las causa le agradezco porque gracias a estos recursos hoy tenemos estos resultados, y si tu Ayuntamiento aún no hace su aportación, solicito a usted nos brinde su apoyo a la brevedad posible, dado que estamos dispuestos a seguir luchando porque las condiciones de nuestra gente del campo cada día sean mejores. Le solicito señor presidente se haga extensiva está información, en su próxima sesión de Ayuntamiento. Agradeciendo sus finas atenciones quedo como su más seguro servidor. Atentamente José Luis Iñiguez Gámez Diputado Federal Refugio Muñoz Pérez presidente del foro lechero. Bien esto es informativo únicamente para que se asiente en el acta de que se dio cumplimiento al mismo”.



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2010-2012.

DESAHOGO DEL DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. – INVITACION A EVENTO DEL CENTRO LATINOAMERICANO DE ESTUDIOS DE INTERCAMBIO.- En uso de la voz el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra señala: “Es una invitación que nos hace el CENLAT centro latinoamericanos de intercambio y dice así: Lo saludamos con nuestro mejor deseo de existo en su importante responsabilidad de desarrollo municipal y nos dirigimos a usted, para invitarlo al seminario internacional participación ciudadana, democracia y desarrollo municipal, que tendrá lugar en la ciudad de Paris, Francia, del 5 cinco al 13 trece de octubre de 2011 dos mil once con el respaldo académico de Sciences Po, una de las universidades de ciencias políticas con mayor reconocimiento en Europa y el mundo. También deseamos que haga extensiva esta invitación a todos los miembros del H. Ayuntamiento y a los funcionarios de la Administración Municipal que usted estime pertinente, por lo que le solicito de manera forma que de manera formal la presente invitación sea leída en la próxima sesión del H. Ayuntamiento, bien voy a omitir los puntos porque definitivamente voy hacer un resumen por aquí dice que incluye hospedajes, alimentos, traslados, vuelos, impuestos aéreos, material académico, tutoría intercultural y bilingüe pero lo incluye en el precio es una invitación para quien guste ir para capacitarse en cuestión de ciencias políticas y tendrá que pagar \$6,095.00 seis mil noventa y cinco dólares, en habitación doble, aquí está un poco al revés y en sencilla \$5,380.00 cinco mil trescientos ochenta dólares por persona, perdón, es por persona bueno los que tengan la inquietud y tengan el recurso pueden irse a capacitar y nos enseñen algo nuevo. Bien, con esto cumplimos la obligación de leer los dos puntos”.

El Presidente Municipal señala si existe alguna otra propuesta y los regidores presentes señalan que no, por lo que el presidente señala **“SE CIERRA LA SESIÓN”** dándose por concluida la misma. - - - - -

No habiendo más asunto que tratar se da por concluida la presente sesión extraordinaria, levantándose el acta respectiva, siendo las 09:55 nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día 10 diez de Agosto de año 2011 dos mil once, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo en unión del suscrito Secretario General quien autoriza y da fe. - - - - -

El Presidente Municipal:

C. Juan José Jiménez Parra

Sindico Municipal

Secretario General

Lic. Saúl Flores Ramírez

Lic. José Rubio Olmedo

Regidores Propietarios:

C. Ma. Luisa Morales Solís

C. Ignacio López Venegas

C. Ma. Carmen González Llamas

C. Sara Eloisa Castillo Flores

C. Federico Gutiérrez López

Psic. José Antonio Nuño Martínez

Ing. José Brionez Carbajal

Lic. J. Refugio López Ramírez

C. Luís Pulido Nuño

Prof. José Andrés Espinosa Magaña

C. J. Félix Vizcarra Hernández

Prof. Carlos Cervantes Álvarez